

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 015-2024/CPMP-GG

Lima, 07 de mayo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0483-2024/CPMP-GRD de la Gerencia de Riesgos y Desarrollo; el Memorando N° 0947-2024/CPMP-GG de la Gerencia General; el Informe N° 0109-2024/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 19846; asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal militar y policial, se encarga a la Caja de Pensiones Militar Policial la administración del Fondo de Garantía Pensionario Militar Policial”;

Que, con la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (SINAGERD), y establece que el SINAGERD es el sistema creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgos de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, según el literal b) del numeral 5.1 Definiciones Generales de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado es un proceso continuo que forma parte de las operaciones habituales de la entidad pública con el objetivo de que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de continuar brindando servicios necesarios a la población, ante la ocurrencia de un desastre o evento que produzca una interrupción prolongada de sus operaciones

Que, el literal c) del apartado 6.1.1 del numeral 6.1 del artículo 6° los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establece que el Titular de la Entidad designa a la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que con Resolución de Gerencia General N° 030-2023/CPMP-GL, de fecha 19 de setiembre 2023, la Gerencia General designa a la Gerencia de Riesgos y Desarrollo, como la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa de la CPMP;

Que, el literal b) del apartado 6.1.2 del numeral 6.1 del artículo 6° de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, establece que la unidad orgánica que será responsable de la Gestión de Continuidad Operativa, propone la conformación del Grupo de Comando al Titular de la entidad; y, el literal d) del apartado 6.1.1 del numeral 6.1 del artículo 6° establece que, el Titular de la entidad aprueba la conformación del Grupo de Comando a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa;

Que, el Grupo de Comando debe cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.1.3 del artículo 6° de los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, las cuales son las siguientes:

- a) Identificar las actividades críticas a cargo de la entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades.
- b) Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data.
- c) Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquiera evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la entidad.
- d) Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
- e) Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas.
- f) Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del Titular de la entidad.

- g) Actualizar el Plan de Continuidad Operativa.
- h) Proponer al Titular de la entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda.
- i) Verificar el desarrollo de las actividades críticas.
- j) Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa.
- k) Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas – Plan de Continuidad Operativa.
- l) Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres –GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del numeral 6.3 del artículo 6° los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: el titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, con Memorando N° 0483-2024/CPMP-GRD, de fecha 23 de abril 2024, la Gerencia de Riesgos y Desarrollo, en su calidad de unidad orgánica responsable de la Gestión de Continuidad Operativa propone a la Gerencia General los miembros del Grupo de Comando de la CPMP;

Que, con Informe N° 0109-2024/CPMP-GL, de fecha 6 de mayo 2024, la Gerencia Legal y Cumplimiento informa a la Gerencia General que, corresponde que, se designe al Grupo de Comando de la CPMP;

De conformidad con la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (SINAGERD) y la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la conformación del Grupo de Comando de la Caja de Pensiones Militar Policial, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

GRUPO DE COMANDO

Nº	Titulares				Suplentes		
	Nombres	Rol en la CPMP	Área a la que pertenece	Rol en el GC	Nombres	Rol en la CPMP	Área a la que pertenece
1	Fernando Rodríguez Marquina	Gerente de Riesgos y Desarrollo	Gerencia de Riesgos y Desarrollo	Presidente	Juan Carlos Rivera Pérez	Jefe de Dpto. de Riesgos Operacionales	Dpto. de Riesgos Operacionales – GRD
2	Catalina Prado Velásquez	Gerente de Pensiones	Gerencia de Pensiones	Miembro	Cesar Martínez Cajincho	Jefe de Dpto. de Liquidaciones	Dpto. de Liquidaciones – GP
3	Carlos Benavides Peña	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia Administración y Finanzas	Miembro	Vicente Jarama Chota	Jefe de Dpto. de Tesorería	Dpto. de Tesorería - GAF
4	Miguel Saavedra Nombera	Jefe de Dpto. de Servicios Inmobiliarios	Gerencia Administración y Finanzas	Miembro	Jorge Orrego Ángeles	Especialista SSOMA	Dpto. de Servicios Inmobiliarios -GAF
5	Carmen Peña Molina	Jefe de Dpto. de Atención al Afiliado	Gerencia de Pensiones	Miembro	Jessica Flórez Caballero	Jefe de Dpto. de Verificaciones	Dpto. de Verificaciones -GP
6	Juan Carlos Rivera Pérez	Jefe de Dpto. de Riesgos Operacionales	Gerencia de Riesgos y Desarrollo	Miembro	Oscar Arce Ramírez	Analista de Riesgo Operacional	Dpto. de Riesgos Operacionales – GRD
7	Cesar Fernández Palomino	Jefe de Dpto. de Recursos Humanos(e)	Gerencia Administración y Finanzas	Miembro	Marlene Rufasto Torres	Analista de Compensaciones	Dpto. de Recursos Humanos -GAF
8	Maribel Arce Hermitaño	Jefe de Dpto. de Presupuestos	Gerencia Administración y Finanzas	Miembro	Ronald Bazalar Ruiz	Especialista Senior en Presupuesto	Dpto. de Presupuestos – GAF
9	Edilberto Iparraguirre Epiquén	Gerente de Informática	Gerencia de Informática	Miembro	Saúl Dámazo Mejía	Jefe de Dpto. de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas	Dpto. de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas -GI
10	Julio Campos Alvarado	Jefe de Dpto. de Infraestructura	Gerencia de Informática	Miembro	Nancy Cuchula Ureta	Analista Funcional de Dpto. de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas	Dpto. de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas - GI

ARTÍCULO 2.- El Grupo de Comando de la Caja de Pensiones Militar Policial, conformado por los integrantes del artículo 1, desempeña las funciones establecidas en los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General